Ayuntamiento de Piélagos

EXP.: 2022/2995

ANUNCIO

-MODIFICACIÓN DEL PLAZO EN LA REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.-

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 1394/2016, de fecha 30 de agosto, la regulación de funcionamiento de las bolsas de empleo de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Piélagos.

En relación al último punto: *"En el caso de que la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de seis meses, el trabajador se considera que mantiene su puntuación y posición en la Bolsa de Trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Si la contratación superara el plazo de seis meses como consecuencia de un llamamiento o sucesivos llamamientos, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Trabajo".*

Esta Alcaldía, previo acuerdo con la Mesa de Negociación de fecha 07-04-2022, establecen ampliar el plazo de seis meses a un año, basado en cuestiones de eficiencia y mejor operatividad en la gestión del funcionamiento de las bolsas de empleo.

En base a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

ÚNICO.- Modificar el último punto de la Resolución 1394/2016 de 30 de agosto, sobre la regulación de las bolsas de empleo, en relación al plazo máximo de 6 meses, pasando a ser de un 1 año, quedando del siguiente modo:

*"- En el caso de que la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de **un año**, el trabajador se considera que mantiene su puntuación y posición en la Bolsa de Trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Si la contratación superara el plazo de **un año** como consecuencia de un llamamiento o sucesivos llamamientos, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Trabajo."*

RECURSOS.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en ésta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a ejercer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación; pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, a la fecha de la firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 06/05/2022 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación		6a111465a5814e65bdc50458864ee8b6001
Url de validación	PLATAFORMA DE VALIDACION Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos		Origen: Origen administración

Firma 1 de 1		
Verónica Samperio Mazorra	06/05/2022	ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico	
Código Seguro de Validación	6a111465a5814e65bdc50458864ee8b6001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración